



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO EN ARQUITECTURA GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE “EL INSTITUTO”; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LIC. JOSÉ ANTONIO MEJIA LIRA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO EL REGIDOR DE LA COMISION ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADO, JOSÉ EDUARDO NIETO SOTO, COMO TESTIGOS DE CALIDAD; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara “EL INSTITUTO” que:

I.1. Es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes; se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, en términos de los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro²; 98 párrafos 1 y 2, así como 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,³ así como 52 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.⁴

I.2. Tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Constitución Estatal.

³ En adelante Ley General.

⁴ En adelante Ley Electoral.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

suficiente para tal efecto; lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro⁵ vigente y aplicable al acto.

II.3. Para la mejor atención de los asuntos de su competencia, el artículo 52 de la Ley Orgánica, prevé dentro de la estructura administrativa municipal se cuenta con personas titulares de las delegaciones municipales, las cuales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y de la persona titular de la presidencia municipal en la demarcación territorial que se les asigne.

II.4. En sesión extraordinaria de fecha 02 de Octubre 2018, se aprobó el acuerdo por el cual se determinó que la elección de las personas titulares de las delegaciones municipales de Tequisquiapan, Querétaro, se llevará a cabo mediante elección.

II.5. Es su voluntad, solicitar a “EL INSTITUTO” la asesoría y el apoyo que resulten necesarios para la elección de las autoridades municipales auxiliares a que se ha hecho referencia, en términos del artículo 21 de la Ley Electoral; lo anterior por conducto del Lic. Mario Dorantes Nieto, Secretario General del Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro.

II.6. Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Palmas número 5, Colonia Los Sabinos, C.P. 76750, Tequisquiapan, Querétaro.

II.7. Para la firma del presente instrumento, el Presidente Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, otorga su consentimiento de una manera libre y ausente de todo vicio.

III. “Las Partes” declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2 Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

III.3 Es de su conocimiento y observarán lo dispuesto en la Ley Electoral y la Ley Orgánica, así como que dicho procedimiento se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia elección de las personas titulares de las delegaciones municipales.

⁵ En adelante Ley Orgánica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

III.4 Es su intención celebrar el presente convenio, por lo que están conformes en sujetar su voluntad en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Objeto. “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio tiene por objeto fijar los términos y condiciones en que “EL INSTITUTO”, coadyuvará en la preparación y organización de los procesos de designación de las personas titulares de las delegaciones municipales de Tequisquiapan, Querétaro; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Electoral y 52 de la Ley Orgánica.

SEGUNDA. Responsabilidades. Los que suscriben, reconocen expresamente que la responsabilidad legal y política de la organización del proceso de elección de las personas titulares de las delegaciones municipales de Tequisquiapan, Querétaro, corresponde a “EL MUNICIPIO” y a la Comisión Especial Transitoria para elección de Delegados Municipales.

TERCERA. Principios rectores. Para todos los efectos que deriven del presente convenio, “EL MUNICIPIO” expresa su compromiso a sujetar su actuar a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad, que son rectores de la función electoral y de la aplicación adecuada de los procedimientos de la Ley Electoral para la preparación de las elecciones de las autoridades municipales, ajustas a los plazos que prevenga la citada ley.

El presente convenio quedará sin efectos, en el caso de que se incumpla con el contenido de la presente cláusula, siendo suficiente la notificación de alguna de “LAS PARTES”.

CUARTA. Etapas del proceso de elección. “LAS PARTES” acuerdan que el proceso de elección de las personas titulares de las delegaciones municipales de Tequisquiapan, Querétaro, se dividirá en las siguientes etapas:

a) Etapa preparatoria: Expedición de la convocatoria en la cual el Ayuntamiento o la Comisión Especial Transitoria para elección de Delegados Municipales defina para la elección, la cual debe contener por lo menos lo siguiente:

- El método de elección.
- El plazo y los requisitos para el registro de candidaturas.
- El plazo para la resolución de los registros.
- La definición sobre el plazo y las condiciones aplicables a la realización de campañas por parte de las candidaturas registradas, en caso de permitir las.
- Los requisitos de la ciudadanía que podrá ejercer su derecho a voto.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

- La ubicación e integración de las mesas receptoras de votación, indicando los requisitos de las personas que podrán conformarlas.
 - Fecha de la elección, horario de la jornada electoral, así como plazo y lugar para la realización del cómputo final, de publicación de resultados y de entrega de constancias de mayoría.
 - Señalar el procedimiento para resolver la controversia que eventualmente se presente.
- b) Día de la elección: Las mesas receptoras deberán contar con el material electoral que se utilizará éste día y se llevará a cabo de conformidad a los horarios que se establezcan en la convocatoria que se emitirá para tal efecto.
- c) Etapa posterior a la elección: Entrega de Constancias de Mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, en el plazo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica.

En los términos anteriores, “EL MUNICIPIO” acepta que las actividades que deben desarrollarse en cada una de las etapas mencionadas, serán las señaladas en las bases especificadas para la elección de las personas titulares de las delegaciones municipales de Tequisquiapan, Querétaro.

QUINTA. Asesoría y capacitación. “EL INSTITUTO” se compromete a proporcionar la asesoría necesaria para que las actividades que correspondan a cada una de las etapas del proceso de elección, se desahoguen de manera puntual y en estricto apego a la legislación vigente.

De esta forma “EL INSTITUTO” se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

- a) Capacitar al funcionariado de las mesas receptoras del voto.
- b) Apoyar si así lo requiere “EL MUNICIPIO” en el diseño de la documentación electoral, y asesorarlo en cuanto a las cantidades de la documentación que sea necesarias para el desahogo de la elección.
- c) Proporcionar los materiales electorales con que cuenta, tales como: urnas y mamparas.

“EL MUNICIPIO” gestionará las medidas que considere necesarias para garantizar que la ciudadanía emita su voto.

SEXTA. Vigilancia. “EL MUNICIPIO”, a través de la Comisión Especial Transitoria para elección de Delegados Municipales vigilará y procurará la exacta aplicación de las bases específicas para la elección de las personas titulares de las delegaciones municipales de Tequisquiapan, Querétaro.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

Testigo de Honor

C. José Eduardo Nieto Soto
Presidente de la Comisión Especial Transitoria para la
Elección de Delegados

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración para la preparación y organización de los procesos de designación de las personas titulares de las delegaciones municipales del Municipio de Tequisquiapan y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, celebrado el veintidós de octubre de dos mil dieciocho.